



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2023.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III; 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/011/2023** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al Programa de Acciones de la Dirección del Deporte**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (73 frac. XXVIII, 54, 61, 80 y 4 Transitorio); la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (LTAIPET); el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, y la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto



Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, a través de los recursos asignados a Ayudas de Becas Deportivas en el ejercicio 2022, realizó el programa sujeto de fiscalización denominado, **Programa de Acciones de la Dirección del Deporte**, enfocado en apoyar a la comunidad deportiva (atletas y entrenadores) y a la ciudadanía en general a través de eventos, actividades, entrega de artículos deportivos, rehabilitación de espacios deportivos, entre otras, con el objetivo de fortalecer las áreas de recreación y deporte a fin de brindar atención a las necesidades reales de la sociedad a través de una gestión y servicio eficiente, mejorando las condiciones de las instalaciones deportivas y de los atletas, poniendo al alcance de la ciudadanía actividades deportivas y recreativas que promuevan la convivencia familiar y comunitaria.

El Ayuntamiento informó mediante oficio que el Programa presupuestario (Pp) inicialmente denominado Ayudas de Becas Deportivas, presentó modificaciones en el nombre, resultando el Programa de "Acciones de la Dirección del Deporte" sujeto a fiscalización, con un presupuesto de \$30, 000,000.00, del que no se informa si sufrió alguna modificación.

Es importante señalar que la Auditoría Superior del Estado realizó las modificaciones correspondientes al Programa Anual de Auditoría, informando a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas respecto del cambio de nombre del programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción II, último párrafo.

El Programa de Acciones de la Dirección del Deporte (PADD) realizó diversas actividades recreativas y deportivas en beneficio de la población en general y de la comunidad deportiva del municipio, mismas que se dividieron por distintos temas, que para efectos de la fiscalización esta auditoría denominó subprogramas, como se muestra en la siguiente Tabla 1.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Tabla 1. Acciones de la Dirección del Deporte 2022.

Subprogramas	Beneficiarios
<p>a) Desarrollo de Deporte Municipal</p> <p>Programas Base:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escuelas Municipales Deportivas 2. Eventos Deportivos 3. Inclusión Deportiva (Proinde) 4. En busca de Campeones <p>Programas Eventuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Capsulas "Historia de un Héroe" y Talentos Locales 6. Cursos de Natación 7. Campamentos de verano 8. Albercas Municipales 9. Programa de Integración Juvenil en el Deporte 	58,145
<p>b) Calidad en el Deporte</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Platicas y cursos: 419 beneficiarios 2. Profesionalización Deportiva: 286 beneficiarios 3. Fisioterapeuta: 511 deportistas atendidos 4. Enfermería: 81 personas atendidas 5. Paramédico y Médico: 37 personas atendidas 	1,334
<p>c) Infraestructura Deportiva</p> <p>Obras realizadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LP-DEPORTES-OD-05/22-01612: Rehabilitación parque de béisbol la Junta Col. Viveros 2. LP-DEPORTES-OD-96/22-01612: Rehabilitación de las canchas de fut 7 de pasto sintético 3. LP-DEPORTES-OD-106/22-01612: Rehabilitación de área deportiva en Medellín Col. Voluntad 4. INV-DEPORTES-OD-30/22-01612: Remodelación de Gimnasio Ricardo "Finito Lopez" 5. LP-IE-OD-122/22-01612: Construcción de techumbre metálica preparatoria Gregorio Chapa 6. LP-DEPORTES-OD-137/22-01612: Cancha de Futbol Infantil Col. Aztecas 	Población en general
<p>d) Deporte Social</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eventos Sociales: Carreras Pedestres, Ciclismo y Triatlón 2. Eventos Físicos: Torneo de Barrios de Box 3. Eventos Recreativos (Master Class) 4. Programa Activación Física "Ritmos Latinos en tu Colonia" 5. Programa de Activación Física Infantil 6. Programas Eventuales 	11,319



<p>e) Gestión de Apoyo Deportivo</p> <p>A través de este subprograma se otorgaron apoyos correspondientes a transporte, hospedaje, pago de capacitaciones o cursos, inscripciones a competencias, artículos deportivos y viáticos.</p>	<p>5,938</p>
---	--------------

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, PADD 2022.

El presupuesto del Pp se distribuyó conforme a la siguiente Tabla 2, ejerciendo \$30, 557,273.73, lo que deriva una diferencia con respecto al presupuesto aprobado de la que no se informa la fuente de los recursos, como se muestra a continuación:

Tabla 2. Acciones de la Dirección del Deporte 2022.

Concepto	Importe	Porcentaje del presupuesto
Infraestructura Deportiva	\$24,082,659.13	80.28%
Ayudas Sociales	\$4,142,178.60	13.91%
Artículos Deportivos	\$2,332,436.00	7.77%
Totales	\$30,557,273.73	101.96%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, PADD 2022.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, los subprogramas cuentan con un diagnóstico situacional sobre la problemática y/o necesidad que se pretende atender con los recursos, establece las metas y objetivos a alcanzar y muestra la alineación de las acciones con los Planes de Desarrollo vigentes de los tres niveles de gobierno, dichos diagnósticos están elaborados en un documento formal y con base en la Metodología del Marco Lógico (MML).

En cuanto a planeación, presenta evidencia de Programas Operativos y Planes Anuales de Trabajo para cada uno de los subprogramas del PADD, en donde se definen las actividades a realizar, unidad responsable, seguimiento y calendarización. Las poblaciones potenciales y objetivo se encuentran definidas en el diagnóstico y en el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente.

Presenta reportes mensuales de las acciones realizadas, se informa el número de personas atendidas (beneficiados), que asistieron a los eventos (aforo) y actividades de cada subprograma, sin embargo, no muestra evidencia de un padrón de beneficiarios del PADD o específico de cada apoyo otorgado, los cuales consistieron en la entrega de artículos deportivos, apoyo de viáticos para asistir a competencias deportivas, asesorías, capacitaciones, entre otros. Además, no presenta evidencia de la aplicación de encuestas de satisfacción a la población atendida.



Para la operación, cuenta con Reglas de Operación (ROP) de los subprogramas del PADD, en donde se describen las características de los apoyos, instancias ejecutoras, mecánica de operación, difusión, promoción, ejecución y criterios de selección.

Documenta los resultados del programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel y presenta las Fichas técnicas, en general se muestra, el cumplimiento de las metas y objetivos. En cuanto a la aplicación del gasto público, la evidencia presentada es suficiente para comprobar las acciones realizadas, ejerciendo el presupuesto en su totalidad, debiendo realizar algunas aclaraciones.

Por lo tanto, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿El Programa de Acciones de la Dirección del Deporte, cumple con los objetivos establecidos en el diagnóstico y en el POA? Se responde con sustento en la evidencia que, las acciones realizadas contribuyen al logro de los objetivos planteados, beneficiando a la comunidad deportiva y a la ciudadanía en general, promoviendo la convivencia familiar y comunitaria.

En cuanto a las líneas de indagación: 1. ¿La población objetivo se encuentra plenamente identificada, mediante un diagnóstico previo a la implementación de los apoyos?, identifica a la población o área de enfoque potencial, a través de fuentes de información estadística confiables, la cual corresponde a niñas, niños, jóvenes y adultos interesados en las actividades recreativas y deportivas, así mismo, atletas y entrenadores que requieran apoyo y/o capacitación para elevar su competitividad.

2. ¿Los resultados del PADD se pueden medir mediante indicadores estratégicos y de gestión? Muestra los indicadores estratégicos y de gestión necesarios para conocer los resultados del programa y los avances en el cumplimiento de las metas. En lo que respecta al ejercicio de los recursos, cumple con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006/2022, con fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.



III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte correspondiente al ejercicio 2022, realizado por el Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Angélica Jazmín Martínez Chavira (responsable de la auditoría) y C.P. Marialuisa Martínez García.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones, por programa evaluado

- Programa de Acciones de la Dirección del Deporte.

Procedimiento 1.

Evaluación del Diseño del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento del municipio de Nuevo Laredo, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, realizó el "Programa de Acciones de la Dirección del Deporte" (PADD) en el ejercicio 2022, este llevó a cabo actividades recreativas y deportivas en beneficio de la población, mediante la implementación de las siguientes actividades a las que, para efectos de la fiscalización, esta auditoría denominó subprogramas:



- a) Desarrollo de Deporte Municipal
 - b) Calidad en el Deporte
 - c) Infraestructura Deportiva
 - d) Deporte Social
 - e) Gestión de Apoyo Deportivo
2. Cada uno de los subprogramas cuenta con un Diagnóstico Situacional sobre la problemática y/o necesidad que se pretende atender, describen de manera general las causas, efectos y magnitud del problema, sus antecedentes y evolución; en su diseño cumplen con elementos importantes de la Metodología del Marco Lógico (MML), con algunas oportunidades de mejora.
 3. Existe justificación teórica y empírica sustentada con evidencia de fuentes de información estadística formales como el Prontuario Socioeconómico Binacional 2022 y el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.
 4. El objetivo general del PADD es fortalecer las áreas de recreación y deporte a fin de brindar atención a las necesidades reales de la sociedad a través de una gestión y servicio eficiente, mejorando las condiciones de las instalaciones deportivas y de los atletas, poniendo al alcance de la ciudadanía actividades deportivas y recreativas que promuevan la convivencia familiar y comunitaria. Cabe mencionar que cada subprograma define su objetivo específico.
 5. Presenta dentro de los diagnósticos la alineación de las acciones y actividades con los Planes de Desarrollo vigentes de los tres niveles de gobierno. (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024).
 6. Además de la alineación con los Planes de Desarrollo vigentes, integra la vinculación con la normatividad Federal y Estatal de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Instituto del Deporte de Tamaulipas (INDE).
 7. Identifica la contribución de las Acciones de la Dirección del Deporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, objetivo 3 Salud y Bienestar, el cual busca "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades".
 8. Presenta una Matriz de Indicadores para resultados (MIR) y la Estructura Analítica de cada uno de los subprogramas del PADD, diseñadas conforme a la MML.
 9. Muestra el árbol del problema y el árbol de objetivos de cada subprograma del PADD, diseñados conforme a la MML, las causas y efectos del problema se traducen en los medios y fines del objetivo central.

Recomendaciones.

1. Mejorar y actualizar el diseño del diagnóstico o diagnósticos de acuerdo a la MML, incorporando mayor información en los apartados relativos al problema que se busca atender, robustecer el análisis de alternativas y actualizar cada año las metas, dando prioridad a las necesidades de la población objetivo.
2. Fortalecer la justificación del Programa presupuestario (Pp), con un sustento teórico normativo específico en los temas que aborda el Programa.
3. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de las acciones, que da atención a



los ODS de la Agenda 2030.

4. Valorar la pertinencia de diseñar una sola MIR y/o Estructura Analítica del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte, e integrar como componentes, cada uno de los subprogramas o acciones.
5. Considerar la posibilidad de diseñar un solo Árbol del Problema y de Objetivos del PADD, englobando cada problema o necesidad en una sola definición, misma que se traducirá en el objetivo central del programa.

Justificación.

No. Oficio: DCFDI-0993/2023 de fecha 28 de agosto y oficio No. SCT-04323/2023 de fecha 01 de septiembre, 2023.

Posición Institucional

1. Se acepta y reconoce la recomendación, sin embargo, por tratarse de un programa temporal para el ejercicio 2022, el cual cumplió su objetivo de tener adecuadas las instalaciones para la práctica de deporte, y en 2023 se sustituye por el Programa bajo la clave 310301 "Ayudas de Becas Deportivas" las que estarán enfocadas a grupos específicos de deportistas y elevar el nivel de deporte en el municipio, dicho programa conforme sus recomendaciones, tiene un diseño conforme a la MML.
2. Presenta justificación del programa presupuestario, a fin de atender la recomendación realizada por la auditoría Especial de Desempeño, mismo que formará parte del Programa para 2023.
3. El Ayuntamiento exhibió evidencia sobre indicadores que muestran la contribución del programa de deportes a los ODS de la agenda 2030.
4. Se acepta y se reconoce la recomendación por parte del Ayuntamiento, misma que será considerada para el ejercicio 2023, en el programa modificado "Ayudas de Becas Deportivas".
5. Se acepta y se reconoce la recomendación por parte del Ayuntamiento, misma que será considerada para el ejercicio 2023, en el programa modificado "Ayudas de Becas Deportivas", el cual tiene objetivos claros y definidos.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del Programa, utiliza los documentos del diagnóstico y la MIR como elemento de planeación y establece los objetivos que se quieren alcanzar.
2. Presenta documentos denominados Programa Operativo Anual (POA) 2022 de los 5 subprogramas del PADD, cada uno define el problema que atiende, el objetivo, cobertura y meta de beneficiarios.
3. Presenta documentos denominados Plan Anual de Trabajo del ejercicio 2022 para cada uno de los 5 subprogramas del PADD, en este se definen las actividades a realizar, responsable, seguimiento y calendarización.
4. Presenta el análisis FODA de cada subprograma, lo que permite a la UR evaluar el desempeño de las acciones,



identificando alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de las metas y los objetivos.

5. No cuenta con evidencia de una evaluación externa practicada al Programa, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al mismo, que permitan definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de realizar evaluaciones de desempeño del programa, a través de un evaluador externo.

Justificación.

No. Oficio: DCFDI-0993/2023 de fecha 28 de agosto y oficio No. SCT-04323/2023 de fecha 01 de septiembre, 2023.

Posición Institucional

1. El Ayuntamiento determinó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, que serán evaluados los programas de mayor impacto social y que los resultados obtenidos mediante la aplicación de indicadores de desempeño serían evaluados por la dirección de Planeación, pudiéndose contratar evaluaciones externas, por lo que se valorará la recomendación dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población, incluye la definición de la población objetivo, especifica metas de cobertura anual, pero no un horizonte a mediano y largo plazo.
2. El PADD tiene cobertura en la zona urbana y/o zona rural de Nuevo Laredo, considerando a todos los deportistas de 6 años en adelante, atletas, entrenadores e instructores que requieran el apoyo en materia de deporte.
3. En el caso del subprograma c) Infraestructura Deportiva, este tiene una cobertura de 44 espacios deportivos ubicados en zonas urbanas y rurales del municipio, considerando a la ciudadanía en general: niños, jóvenes y adultos.
4. La población objetivo varía, en algunos casos, de acuerdo a cada subprograma, como se muestra a continuación:
 - a) Población de 6 años en adelante para el fomento deportivo.
 - b) Todos los atletas, entrenadores e instructores que requieran el apoyo de capacitación para elevar su nivel de competitividad.
 - c) Toda la ciudadanía en general: niños, jóvenes y adultos.
 - d) Toda la población de Nuevo Laredo (niños, jóvenes y adultos).
 - e) Atletas, entrenadores, instructores y jueces de alto rendimiento que requieran apoyo para su desarrollo deportivo.
5. Se cuantifica a la población objetivo (meta planeada) de cada subprograma a través del POA como sigue:



- a) 59,109 beneficiados
 - b) 2,067 beneficiados
 - c) 114,995 beneficiados
 - d) 11,865 beneficiados
 - e) 6,230 beneficiados
6. Se presentan Reportes Mensuales de las acciones realizadas a través de los subprogramas, dichos reportes informan el número de personas atendidas (beneficiados) y que asistieron (aforo) a los eventos y programas realizados.
7. Los subprogramas realizan la entrega de apoyos sociales a beneficiarios, pese a ello, el ente fiscalizado no presenta evidencia de padrones de beneficiarios del PADD.

Recomendaciones.

1. Diseñar una estrategia de cobertura documentada para atender a su población, área de enfoque objetivo, especificando metas de cobertura a mediano y largo plazo.
2. Valorar la pertinencia de identificar o definir una sola población objetivo del PADD e integrarla al diagnóstico, si se opta por integrar los subprogramas en un solo Pp, en atención a la MML.

Ejemplo: Toda la población de Nuevo Laredo de 6 años en adelante (niños, jóvenes y adultos), interesados en actividades deportivas y recreativas que promuevan la convivencia familiar y comunitaria, así como el desarrollo deportivo.
3. Integrar un padrón de beneficiarios general del PADD o en su caso uno para cada subprograma realizado, generarlo en una base de datos sistematizada y/o en Excel, que contenga datos suficientes de las personas atendidas (folio, nombre, CURP, género, teléfono, apoyo o monto otorgado, entre otros), e implementar mecanismos para su depuración y actualización.

Justificación.

No. Oficio: DCFDI-0993/2023 de fecha 28 de agosto y oficio No. SCT-04323/2023 de fecha 01 de septiembre, 2023.

Posición Institucional

1. Se acepta y se reconoce la recomendación por parte del Ayuntamiento, de diseñar una estrategia de cobertura documentada para atender a su población, misma que será considerada para el ejercicio 2023, en el programa modificado "Ayudas de Becas Deportivas".
2. Se acepta y se reconoce la recomendación por parte del Ayuntamiento, de identificar o definir una sola población objetivo del PADD e integrarla al diagnóstico, misma que será considerada para el ejercicio 2023, en el programa modificado "Ayudas de Becas Deportivas".
3. Se presentaron listados en Excel (PDF) de los programas de Gestión de Apoyo Deportivo y de Infraestructura deportiva del ejercicio fiscal 2022. Esta recomendación sirve para revisar y de ser el caso, aplicar será considerada para los programas de Desarrollo del Deporte Municipal y deporte social para el ejercicio fiscal 2023.



Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) no presenta un documento normativo que describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general para cumplir con las acciones (los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del mismo.
2. Presenta las Reglas de Operación (ROP) de los subprogramas del PADD, en donde se describen las características de los apoyos, actividades a realizar, instancias ejecutoras, mecánica de operación, difusión, promoción, ejecución y criterios de selección.
3. No presenta evidencia de los formatos que utilizan para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes del apoyo.
4. El Programa de Acciones de la Dirección del Deporte operó con los recursos asignados a Ayudas de Becas Deportivas previstos en el presupuesto de egresos municipal 2022, los apoyos que se otorgaron consistieron en artículos deportivos, ayudas sociales y obras de infraestructura deportiva, además de eventos recreativos y deportivos para la comunidad.
5. Presenta evidencia de reportes mensuales de cada subprograma del PADD a través de los cuales comprueba y se da seguimiento a las acciones, se documentan las incidencias, el número de beneficiados e integran evidencia fotográfica suficiente.
6. No se integra en el diagnóstico, los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de diseñar Diagramas de Flujo para los subprogramas del PADD, sobre el proceso general que se lleva a cabo en cada uno de estos.
2. Presentar evidencia de los formatos de solicitud y/u oficios para solicitar los apoyos.
3. Integrar al documento de diagnóstico los mecanismos de transparencia y redición de cuentas del PADD.

Justificación.

No. Oficio: DCFDI-0993/2023 de fecha 28 de agosto y oficio No. SCT-04323/2023 de fecha 01 de septiembre, 2023.

Posición Institucional

1. El Ayuntamiento presenta evidencia de diagramas de flujo de cada programa.
2. Se exhibieron documentos relativos a las solicitudes de apoyo para eventos deportivos de los meses de octubre a diciembre de 2022, ando cumplimiento a la recomendación 2.
3. Se presentó documento que formara parte del diagnóstico y que contiene los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Pp.



Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población que asistió a los eventos, recibió algún apoyo y/o se benefició con las acciones del PADD.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación (encuestas) de la percepción de la población atendida a través del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte.

Justificación.

No. Oficio: DCFDI-0993/2023 de fecha 28 de agosto y oficio No. SCT-04323/2023 de fecha 01 de septiembre, 2023.

Posición Institucional

1. Se remitió una muestra de las encuestas levantadas con la población usuaria de las instalaciones deportivas que asisten a competencias regionales, estatales, nacionales o internacionales.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento documenta los resultados de los subprogramas del PADD a través de la MIR, con indicadores estratégicos y de gestión y objetivos para todos los niveles del resumen narrativo, por lo que en su diseño cumple con aspectos importantes de la MML.
2. Análisis de los Supuestos. - Incluye supuestos en los diferentes niveles de la MIR, estos en su mayoría representan factores externos al programa y/o riesgos con probabilidad de ocurrencia, por lo tanto, se puede determinar la lógica interna de los subprogramas, con oportunidades de mejora en la redacción de los supuestos.
3. Incluye medios de verificación con relación a los indicadores; muestran pertinencia a la redacción del resumen narrativo de cada uno de los niveles de la MIR, lo que permite determinar la lógica horizontal del programa, sin embargo, no son accesibles a cualquier persona.
4. Se logra verificar, en la mayoría de los casos, la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR, las actividades se relacionan a los componentes, por lo que permiten alcanzar el propósito de cada subprograma.



5. Presenta las Fichas Técnicas de indicadores de todos los niveles de la MIR, mostrando el avance en el cumplimiento de la meta, descripción del indicador, dimensión a medir, método de cálculo, frecuencia de medición, línea base y parámetros de semaforización, por lo que cumplen con la MML. Además, en los documentos del diagnóstico, páginas 24 y 25, se presenta un resumen de los indicadores, el cual es congruente con las Fichas Técnicas.
6. El indicador del Fin del subprograma d) Deporte Social, muestra un error en el planteamiento de la fórmula: "Total de aforos de programas y eventos planeados / Total de aforos de programas y eventos cumplidos x 100", las variables de la fórmula deben colocarse a la inversa para lograr el resultado plasmado en la ficha técnica: 98.13%.
7. Hallazgos sobre las acciones realizadas y/o apoyos otorgados a través de los subprogramas del PADD, las cuales cumplen con las metas y objetivos en términos de eficacia, eficiencia y economía:
 - a) Desarrollo de Deporte Municipal
De acuerdo con la evidencia presentada, durante el año se realizaron en total 9 eventos y programas (4 base y 5 eventuales) logrando beneficiar a 58,145 habitantes del municipio de Nuevo Laredo, es decir el 98.37% de la meta.
 - b) Calidad en el Deporte
De acuerdo con la evidencia presentada, durante el ejercicio se realizaron las siguientes actividades:
 - Platicas y cursos: 419 beneficiarios
 - Profesionalización Deportiva: 286 beneficiarios
 - Fisioterapeuta: 511 deportistas atendidos
 - Enfermería: 81 personas atendidas
 - Paramédico y Médico: 37 personas atendidasLogrando beneficiar en total a 1334 personas, es decir el 64.54% de la meta.
 - c) Infraestructura Deportiva
De acuerdo con la evidencia presentada, durante el ejercicio se realizaron 6 obras de mantenimiento e infraestructura en espacios deportivos del municipio, logrando un avance en el cumplimiento de la meta del 18.37%.
 - d) Deporte Social
De acuerdo con la evidencia presentada, durante el año se realizaron las siguientes actividades:
 - Eventos Sociales: Carreras Pedestres, Ciclismo y Triatlón
 - Eventos Físicos: Torneo de Barrios de Box
 - Eventos Recreativos (Master Class)
 - Programa Activación Física "Ritmos Latinos en tu Colonia"
 - Programa de Activación Física Infantil
 - Programa EventualesLogrando beneficiar a 11,319 habitantes del municipio de Nuevo Laredo, es decir, el 95.40% de la meta.
 - e) Gestión de Apoyo Deportivo
A través de este subprograma se otorgaron apoyos correspondientes a transporte, hospedaje, pago de capacitaciones o cursos, artículos deportivos y viáticos, logrando beneficiar a 5,938 deportistas, es decir, el 95.31% de la meta establecida.



Recomendaciones.

1. Valor la pertinencia de integrar una sola MIR del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte, e incluir los subprogramas como componentes con las actividades necesarias para su ejecución.
2. Mejorar la redacción de los supuestos del MIR.
3. Hacer accesibles a cualquier persona los medios de verificación para su consulta.
4. Mejorar la sintaxis del resumen narrativo de la MIR a nivel propósito para cada subprograma conforme a la MML.
5. Revisar la fórmula del indicador del Fin de Deporte Social, y realizar las correcciones correspondientes a la MIR y Fichas Técnicas.

Justificación.

No. Oficio: DCFDI-0993/2023 de fecha 28 de agosto y oficio No. SCT-04323/2023 de fecha 01 de septiembre, 2023.

Posición Institucional

1. Se acepta y se reconoce la recomendación por parte del Ayuntamiento, de integrar una MIR del programa, misma que será considerada para el ejercicio 2023, de ser aplicable, en el programa modificado "Ayudas de Becas Deportivas" el cual tiene objetivos claros y definidos.
2. Se remiten supuestos de la MIR redactados correctamente.
3. Se remite evidencia de los medios de verificación, a través de los cuales se realiza la difusión para su consulta pública.
4. Se presenta resumen narrativo de la MIR, nivel propósito por cada subprograma.
5. Se anexa Matriz de Indicadores con la fórmula en la manera correcta de Deporte Social, así como la ficha técnica del nivel FIN.

Procedimiento 7.

Revisión del Gasto Público, del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. De acuerdo al Presupuesto de Egresos Municipal se asignó un monto de \$30,000,000.00 para Ayudas de Becas Deportivas en el ejercicio 2022, a través de este se realizó el Programa de Acciones de la Dirección del Deporte sujeto a fiscalización, por otro lado, no presenta el Reporte del Cierre del ejercicio, por lo que no se informa si el presupuesto sufrió modificaciones en el importe.
2. El presupuesto del programa se ejerció de la siguiente manera:
Infraestructura deportiva: \$24,082,659.13
Artículos deportivos: \$2,332,436.00
Ayudas Sociales: \$4,142,178.60
Total: \$30,557,273.73



Por lo anterior, existe una diferencia de \$557,273.73.

3. En general, presenta evidencia suficiente, para comprobar la aplicación del gasto público del programa, esta se conforma por pólizas de cheque, transferencias, cheques, oficios y reportes mensuales.

Recomendaciones.

1. Realizar las aclaraciones correspondientes a la diferencia ejercida en el programa.

Justificación.

No. Oficio: DCFDI-0993/2023 de fecha 28 de agosto y oficio No. SCT-04323/2023 de fecha 01 de septiembre, 2023.

Posición Institucional

1. Presenta la aclaración sobre la modificación presupuestal.
2. Realiza las aclaraciones correspondientes a la diferencia ejercida en el programa.

Procedimiento 8.

Análisis de la incorporación de aspectos relativos a la **Igualdad de Género**, en las metas del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte.

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, cuenta con algunos elementos orientados a reducir alguna brecha de género como son, eventos y programas sociales enfocados en niños, niñas y mujeres además, distingue el número de beneficiarios por sexo, esto representa un avance en la incorporación de aspectos relativos a la igualdad de género.

Recomendaciones.

1. Instrumentar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.
4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del programa, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos con la finalidad de avanzar en el tema de



igualdad.

Justificación.

No. Oficio: DCFDI-0993/2023 de fecha 28 de agosto y oficio No. SCT-04323/2023 de fecha 01 de septiembre, 2023.

Posición Institucional

1. Esta recomendación será considerada para el Programa Becas Deportivas, que se estará implementando para el 2023.
2. Se aceptan las recomendaciones 2 y 3, señalando en el caso de la contenida en el numeral 3, que, en el diseño de políticas públicas, se convoca a la ciudadanía a participar en todos los sectores de la población.
3. Esta recomendación será considerada para el Programa Becas Deportivas, que se estará implementando para el 2023, de incorporar en el diseño del programa, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos con la finalidad de avanzar en el tema de igualdad.

Procedimiento 9.

Revisión de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. De acuerdo a los resultados de la última Evaluación del Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada al ejercicio 2022 por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE, el municipio obtuvo un promedio general de 98.98 puntos lo que lo ubica en un nivel Alto, la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Recomendaciones.

1. Dar seguimiento a las acciones del Control Interno, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

Justificación.

No. Oficio: DCFDI-0993/2023 de fecha 28 de agosto y oficio No. SCT-04323/2023 de fecha 01 de septiembre, 2023.

Posición Institucional

1. Al respecto el ayuntamiento señala, que cada año se realiza la evaluación al Sistema de Control Interno por una empresa evaluadora internacional y en caso de que se detecten oportunidades de mejora, estas son atendidas por el municipio.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0125/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares el día 25 de agosto, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante No. Oficio: DCFDI-0993/2023 de fecha 28 de agosto y oficio No. SCT-04323/2023 de fecha 01 de septiembre, 2023 emitido por el Secretario de la Contraloría y Transparencia de Nuevo Laredo, de atención y aceptación de las recomendaciones emitidas por esta auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Programa de Acciones de la Dirección del Deporte correspondiente a los recursos del ejercicio 2022.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Programa sujeto de fiscalización, es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. El cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

En materia de **Control Interno**, de acuerdo a los resultados de la última evaluación practicada por la Auditoría Especial de Ayuntamientos, este se encuentra en un nivel alto, resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la observancia normativa, con un Sistema de Control Interno Institucional fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2022

De la fiscalización realizada a la Cuenta Pública 2022 del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, en el anexo A4 Montos pagados por ayudas y subsidios, se identificaron los apoyos económicos otorgados a deportistas por concepto de viáticos o inscripciones para asistir a competencias. Por otro lado, las obras de infraestructura deportiva, se operaron con participaciones federales.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/011/2023 practicada al Programa de Acciones de la Dirección del Deporte correspondiente a los recursos del Ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de



Nuevo Laredo, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa de Acciones de la Dirección del Deporte correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, este **CUMPLIÓ** con el objetivo, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes del programa, al destinar los recursos al desarrollo de actividades recreativas y deportivas dirigidas a la comunidad deportiva y a la población en general, promoviendo la convivencia familiar y comunitaria, además de apoyar a los atletas y entrenadores de alto rendimiento con capacitación y apoyos para que tengan un mejor desempeño y rendimiento en sus disciplinas. En su diseño, muestra orientación a un Presupuesto basado en Resultados, e incorpora aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico, con algunas oportunidades de mejora. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB